

DECRETO

INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL LIVING-LAB DEL PROYECTO MYCOTOUR (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL) EN MORA DE RUBIELOS Y SARRIÓN”.

Vista la Propuesta de Gasto de 24 de julio de 2024, suscrita por el Jefe de los Servicios Agropecuarios, D. Fernando Vicente Guillén Pérez, que cuenta con el Visto Bueno del Diputado delegado del área, consistente en la contratación de los servicios de **Asistencia técnica para la organización del Living-Lab del proyecto Mycotour (Diputación Provincial de Teruel) en Mora de Rubielos y Sarrión**, durante la anualidad 2024, y considerando suficientemente motivada la necesidad y finalidad de la contratación de los servicios de apoyo a la organización logística del evento de los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, relacionado con la mejora y la internacionalización del trufiturismo en la provincia de Teruel, con formato Living-Lab, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la mencionada norma contractual, esta Presidencia **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de los servicios de *Asistencia técnica para la organización del Living-Lab del proyecto Mycotour (Diputación Provincial de Teruel) en Mora de Rubielos y Sarrión*, durante la anualidad 2024, con un Presupuesto total de Licitación de **57.638,35 €** (21% I.V.A. incluido) (Base: **47.635,00 €**, más 21% I.V.A. **10.003,35 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 4190-22699 del Presupuesto General del ejercicio 2024, procediendo a su adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, siguiendo los trámites establecidos en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Trasladar el presente Decreto a los Servicios Agropecuarios y al Servicio de Contratación y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

